SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4047/2016
BITÁCORA: 15/G3-0266/06/16

Toluca, México, 28 de Junio de 2016

EJIDO TEXCALTITLAN
CALLE SIN NOMBRE S/N S/N PALMILLAS
51674 TEXCALTITLAN, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3353/2016 de fecha 02 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TEXCALTITLAN, Texcaltitlan, E-15-097-TEX-003/16, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 456.590 Metros cúbicos	45	1	45	16202050	16202094
EJIDO TEXCALTITLAN, Texcaltitlan, E-15-097-TEX-003/16, brazuelos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 43.290 Metros cúbicos	12	1	12	16202095	16202106
EJIDO TEXCALTITLAN, Texcaltitlan, E-15-097-TEX-003/16, madera motoaserrada, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 50.000 Metros cúbicos	8	1	8	16202107	16202114

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
RECIBIDO
29 JUN 2016
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Sotelo.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**